

De las condiciones de pago:

Sr/a Adherente:

Le informamos que para acceder a los beneficios solidarios establecidos por el sistema del Fondo de Solidaridad Profesional y la cobertura de los seguros de salud y mala praxis en el ejercicio de su profesión de Psicólogo/a, el/la profesional deberá tener al día el pago de la cuota mensual del Fondo.

Al respecto, el Reglamento del Fondo de Solidaridad Profesional establece que: *"...Para acceder a cualquiera de los beneficios establecidos por el sistema del Fondo de Solidaridad Profesional son condiciones generales: a) Estar afiliado a dicho sistema. b) Cumplir las obligaciones que el mismo impone. c) Abonar un aporte en dinero de manera mensual, cuyo monto determina la Asamblea."*

En este sentido, cuando un/a adherente adeude tres (3) cuotas mensuales consecutivas y no regularice su situación luego de haber sido debidamente notificado/a por la Federación al correo electrónico declarado, se procederá a la baja del sistema del Fondo de Solidaridad Profesional, y se perderá todo derecho a acceder a los beneficios solidarios establecidos por el Fondo y a la cobertura de los seguros de salud y mala praxis en el ejercicio de su profesión de Psicólogo/a, por el tiempo que dure esa situación.

Cualquier información podrá ser requerida telefónicamente al (54-11) 3921-5118 y/o a nuestra dirección de correo electrónico info@fepra.org.ar y/o fondosolidaridadprofesional@fepra.org.ar

Para más información visite: <https://fepra.org.ar>

Federación de Psicólogas y Psicólogos de la República Argentina (FEPRÁ)